los edificios y obras que los particulares y cieren
en ella sean conforme a las ordenanças y pragmaticas y asimesmo a sus tasas y interbengais
en las derramas y repartimientos juntamente
con las otras personas que para ellos son di-
putadas para que aquellas sean justa
mente y sin agrauio y que quando la justicia de la dha
villa de Aledo y Totana saliere a bezitar los lugares
de su tierra y jurisdiçion podais como uno
de los fieles executores por mi nonbrados en la
dha villa y reconellaos alleis e interbengais
en todo lo tocante a las dhas cosas cerca
de lo qual que de suso dho es y que a de ser
a buestro cargo y cada cosa ay parte dello podais
proveer y ordenar lo que os pareçiere con-
benir no entendiendo como no entien-
do por esto que el mi alcalde mayor o su
teniente que an de ser superiores y a ellos y a
todos no puedan proveer ni provean asi
a pedimento de parte como de oficio lo que entien-
dieren que conbiene y no entendiendo asi
mismo como no entiendo que el oficio de
fiel que asta aora a abido e ay en la dha
villa de Aledo y Totana ayan de ser arnices en
antes lo puedan usar y usen y ayan de lle-
bar y lleben el salario que por la con de su o-
ficio les compete y la mitad de los derechos
que asta aqui an llebado y guardando la
orden que por bos y el otro fiel executor
por mi nonbrado le fue redada y guardan